ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA MC 006 DE 2022

I. ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
Carrera 99 No 19-43

II. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN."**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para "**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**" corresponde al de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.20 de la Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación se encuentra dentro del rango establecido para contratos de menor cuantía en la Alcaldía Local de FONTIBÓN, no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

IV. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

V. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. El contrato se ejecutará en el marco de dos etapas: 1. La primera corresponde a la etapa de DIAGNÓSTICO la cual tendrá una duración máxima de QUINCE (15) DÍAS. 2. La segunda corresponde a la fase de EJECUCIÓN DE OBRAS, la cual tendrá una duración máxima de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

VI. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($279.401.674) de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto No.1782 “Intervenir 12 sedes de salones comunales durante el cuatrienio “, el cual incluye todos los impuestos nacionales y distritales, gastos, costos derechos y demos contribuciones directas e indirectas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, correspondiente al rubro 3.3.1.16.05.56.1782.

VIII. TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 numeral 8 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2., 2.2.1.2.4.1.3, del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones:

Resumen:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O. superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADÁ	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	NO POR EL VALOR DEL CONTRATO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
EL SALVADOR	SI	NO APLICA	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
AMÉRICA	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
ESTADOS ALC	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
MEXICO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	NO POR EL VALOR CEL CONTRATO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO

NOTA: La presente contratación No esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

IX. LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme

se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y su inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de evaluación inicial indicada en el cronograma de la Licitación Pública. El contrato que se pretende celebrar está calificado en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
(F) Servicios	72000000	72100000	72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
	72000000	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
	72000000	72120000	72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina
	72000000	72120000	72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
	72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Además, no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se encuentran contemplados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y el documento complementario.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

XII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Bogotá D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Proyecto:	Otto Gabriel Forero	Abogado Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal	Firma:
Revisó:	Lina Marcela Flórez	Coordinadora Contratación Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal	Firma: